MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 74/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" COSTANZO, RAUL MARTIN, con D.N.I. Nº 21468326 o HANECK, JORGE, con D.N.I. Nº 13989220 o OJEDA, PABLO RAUL, con D.N.I. Nº 28932569, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAS RETAMAS 146 de VILLA LA ANGOSTURA , provincia de NEUQUEN, y procederá a intimarle de pago a GNR S.R.L. la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 5.601.377,51) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GNR S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2739/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 723/05089/25/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 723/05089/01/2022, 723/05089/02/2022, 723/05089/03/2022, 723/05089/04/2022, 723/05089/05/2022, 723/05089/06/2022, 723/05089/07/2022, 723/05089/08/2022, 723/05089/09/2022, 723/05089/10/2022, 723/05089/11/2022, 723/05089/12/2022, 723/05089/13/2022, 723/05089/14/2022, 723/05089/15/2022, 723/05089/16/2022, 723/05089/17/2022, 723/05089/18/2022, 723/05089/19/2022, 723/05089/20/2022, 723/05089/21/2022, 723/05089/22/2022, 723/05089/23/2022, 723/05089/24/2022 y 723/05089/25/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.893.518,40), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 164.733,17), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.279.921,51) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 2.263.204,43) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 840.206,63), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES ZAPALA (615) a cargo del Dr. María Silvina DOMINGUEZ , Secretaría a cargo del Dr. Alejandra Elizabeth CHANETON, sito en la calle ZEBALLOS 104 - de ZAPALA, provincia de NEUQUEN, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los seis días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 9/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27210812089

Dado, firmado y sellado en S.C. de Bariloche a los 11 días del mes de Marzo del año 2022.

OXANA KARINA GARCIA
ABOGADA
C.S.J.N. Tº 111 Fº 677
A.S.C.B. Mat. 2669 Fº 2669 Lº XI

SEÑOR JUEZ

EN La Angostura PROVINCIA DE Neuquén . A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2022 , SIENDO LAS _____ HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y — RESPONDIEDOSE A MIS LLAMADOS, REQUIRI LA PRESENCIA DEL INTERESADA / O DEMANDADA / O, UNA PERSONA QUE DIJO SER _____ CON D.N.I. / C.I. _____ MANIFESTO QUE AQUEL — VIVE ALLI, PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A NOTIFICAR MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO NRO. 74 / 2022 , HACIENDOLE ENTREGA DE UN DUPLICADO DE IGUAL TENOR AL PRESENTE Y LA CITACIÓN PARA OPONER EXECPCIONES, PREVIA LECTURA, RECIBIÓ Y — FIRMO.-

(_____ ART. 140 DEL CPCCN)
(_____ ART. 141 DEL CPCCN)

SEÑOR JUEZ

EN La Angostura, PROVINCIA DE Neuquén , A LOS 2 DÍAS DEL MES DE Mayo DE 2022, SIENDO LAS 11:55 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO Y REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO / A, NADIE HA RESPONDIDO A MIS LLAMADOS. EN ESTE ACTO Y ATENTO EL CARÁCTER DE DOMICILIO CONSTITUIDO, PROCEDÍ A FIJAR EN LA PUERTA DE ACCESO AL MISMO, DUPLICADO DE LA CÉDULA DEL ANVERSO DE IGUAL TENOR QUE LA PRESENTE. (ART. 141 IN-FINE DEL CPCCN). CONSTE.-

LIC. RAUL M. CUSTINZO
JEFE DE DPTO. JURIDICO
AG. S. C. de Ingresos AFIP-DGI

Signature Not Verified
Digitally signed by ROXANA KARINA GARCIA
Date: 2022.05.13 10:54:35 ART